

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210012100
AUTO # 1604

Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que a la fecha la curadora designada no ha aceptado el cargo asignado dentro de la presente SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RELEVAR del cargo de apoderado de la señora MARILYN VALLEJO RIAÑO a la Dra. MARIA SARA MONTOYA TABARES y en su lugar se nombra al (la) Dr.(a) __VICTOR HUGO GOMEZ BUITRAGO __, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

2.-Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 154 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese telegrama.

N O T I F Í Q U E S E,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ